BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 3002 | **Buenos Aires, Viernes 9 de Octubre de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día .... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos » 0.20
» » en más de 30 días » 0.50
Subscripción por semestre......... » 6.00
» » año........... .... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un gasto efectuado por el Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1903.

Tratándose en este expediente únicamente de hacer efectivas las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad en un gasto efectuado por el Departamento Nacional de Higiene, con la correspondiente autorización,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el gasto de ($ 4.272,58) cuatro mil doscientos setenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, hecho por el Departamento Nacional de Higiene, en la construcción y ensanche de un galpón en el Dique N° 1 del Puerto de la Capital, con destino á servir de depósito de materiales sanitarios.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—J. R. FERNANDEZ.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.

II

Librando al servicio público una Oficina telegráfica.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.

En mérito de lo manifestado en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con servicio limitado, la Oficina de «Villa Elisa» (Distrito 14), Provincia de Entre Rios.

Comuníquese, publíquese y archívese.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ley 4237 sobre arreglos entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los tenedores de cédulas y cupones del Banco Hipotecario de la misma.

LEY N° 4237

Buenos Aires, Octubre 1° de 1903.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Los arreglos que el Gobierno de Buenos Aires celebre con los tenedores de cédulas, cupones, bonos y certificados del Banco Hipotecario de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley número 4169, serán obligatoris para todos los acreedores de aquel establecimiento cuando fuesen aceptados por los que representen como mínimum el sesenta por ciento (60 %) del total de valores en circulación.

Art. 2° Los deudores hipotecarios podrán convertir sus deudas á moneda nacional, gozando, por lo menos, el mismo beneficio que los tenedores de cédulas conceden al Banco.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos tres.

N. QUIRNO COSTA. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.
BENITO VILLANUEVA. — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA
MARCO AVELLANEDA.

II

No haciendo lugar á una protesta del F. C. C. Argentino.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

Resultando de estas actuaciones que, por reiteradas veces, el Ministerio ha considerado que el papel de envolver no era artículo imprescindible para el servicio y explotación de los ferrocarriles y, por lo tanto, su introducción estaba sujeta al pago de los derechos que al respecto fija la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la protesta del F. C. C. Argentino, con motivo de haberle exigido la Aduana del Rosario el pago de $ 447.89 oro, por derechos sobre 19 cajones conteniendo cien resmas de papel de envolver.

Vuelva á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

No haciendo lugar á una protesta del F. C. O.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

No pudiendo comprenderse al paño para uniformes y veneno para matar ratas, motivo de la protesta del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, entre los artículos que, en atención á su destino, comunmente se han reputado eximidos de derechos de importación por las leyes en vigor, según lo informa la Contaduría General,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la referida protesta, motivada por el cobro de derechos que ha hecho efectivo la Aduana de La Plata, y vuelva á ésta, para los efectos pertinentes.

AVELLANEDA.

IV

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

Resultando de lo informado por la Administración de Impuestos Internos, que no debe deferirse al pedido del señor Estratón Gómez, tendiente á que se le perdone su deuda de ($ 170) ciento setenta pesos papel por multa y gastos judiciales, ó se le acuerde plazo hasta Agosto de 1904 para el pago; pues, á lo primero se oponen las leyes en vigor, y respecto de lo segundo, tratándose de una deuda que data de Septiembre de 1902, el recurrente ha gozado de suficientes plazos para saldarla,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Dejando sin efecto unos juicios iniciados contra varios.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

Resultando de lo manifestado por la Contaduría General, que procede dejar sin efecto los juicios iniciados á pedido de esa repartición contra los Doctores Victor S. Guiñazú y Pedro Astudillo, fiadores de don Lucio E. García, ex empleado de la Oficina de Franqueo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, á mérito de la sentencia dictada por el Juez Federal de la Capital, en el juicio criminal que al último se le seguía,

SE RESUELVE:

Pase al Procurador Fiscal respectivo, á los efectos pedidos.

AVELLANEDA.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, cuarenta y cinco cajones conteniendo papel blanco para convertirlo en papel sellado, venidos en el vapor «Umbria», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Casa de Moneda.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VII

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

Resultando de lo precedentemente informado por la Aduana de la Capital, que no es posible deferir al pedido de libre despacho de tres fardos de algodón hilado, formulado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en virtud de tratarse de una mercadería que la Ley de Aduana en vigor grava con impuesto, y teniendo en consideración lo dispuesto por art. 12 de la misma Ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido. Vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VIII

Causa fiscal contra Aarón Pavlaveky.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes, hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de Impuestos Internos, por el señor que á continuación se expresa; debiendo previamente hacerse las anotaciones respectivas en el Libro de Causas Fiscales;

Aarón Pavlaveky, vecino de la Provincia de Mendoza, trescientos setenta y seis pesos, ochenta centavos moneda nacional curso legal ($ 376,80 m/n. c/l.).

AVELLANEDA.

IX

Permitiendo una venta de rieles

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, el permiso pedido para vender al Obispado del Paraná, con destino á la construcción del Seminario, libre de derechos, cien rieles usados con peso de veinte mil kilos; con la intervención de la Aduana de Concordia, donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferro carriles.

AVELLANEDA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á los seis dias del mes de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón novecientos noventa y ocho mil ciento ochenta y cuatro pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	1.136	bi'tes	$	49.878
" 6 " Septiembre " 1890	202	"	"	23.161
" 16 " Octubre " 1891	361	"	"	20.520
" 29 " " " 1891	19	"	"	3.800
" 8 de Enero de 1894 (con sello)	24.903	"	"	67.299
" 8 " " " 1894 (sin ")	8.497	"	"	136.636
"20 " Sep. " 1897 (" ")	149.173	"	"	1.692.959
» 20 " " " 1897 (con ")	3.930	"	"	3.930
Emisión antigua autori'da B. Nac.	1	"	"	1
	188.222	"	$	1.998.184

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró,* Presidente.—*Antonio H. Sala.*—*P. Heurtley,* Gerente—*F. Armesto.* — *M. Ortiz,* Contador.—*J. Bataglini,* Tesorero.—*Alberto Aubone.*

En Buenos Aires, á los seis dias del mes de Octubre de mil novecientos tres, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seiscientos veintidós pesos, en billetes de la emisión menor de cincuenta centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduria, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	50	billetes	$	25 —
« 21 « Agosto « 1890	453	«	«	226 50
« 20 « Sept'bre « 1897	741	«	«	370 50
	1.244	«	$	622 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados:—*R. Peró.* Presidente.—*Antonio H. Sala.*—*P. Heurtley,* Gerente.—*F. Armesto.* — *M. Ortiz,* Contador.—*J. Bataglini,* Tesorero.—*Alberto Aubone.*

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N° 222

Buenos Aires, Octubre 7 de 1903.

AUMENTO DE PENSIÓN Á UN OFICIAL INVÁLIDO—RETIRO DE UN OFICIAL—NOMBRAMIENTO DE UN MAESTRO DE BANDA—BAJA DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES — SERVICIO SANITARIO DE UN CUERPO—SALVANDO UN ERROR—EDICTO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Visto el presente reclamo de aumento á la pensión de retiro, elevado por el Subteniente de Infantería de línea don José María Burgos, del Cuerpo de Inválidos; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante, durante el combate de los Corrales, librado en los suburbios de la ciudad de Buenos Aires el 21 de Junio de 1880, fué gravemente herido de bala en la articulación de la rodilla derecha, de resultas de lo cual se le amputó el muslo en el Hospital de Sangre de la Convalecencia, según constancias que existen en el legajo personal y reconocimiento practicado por la Sanidad del Ejército; y de conformidad al dictamen del señor Procurador General del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al Subteniente de Infantería de línea, del Cuerpo de Inválidos, don José María Burgos, el aumento de la pensión de retiro, de que disfruta, al goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por hallarse comprendido en el artículo 17 de la Ley de 9 de Octubre de 1865.

Art. 2° Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archívese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1903.—Visto el certificado de servicios que el Archivo del Ejército ha expedido, en cumplimiento de la Ley de Retiros y su Reglamentación, á favor del señor Capitán de infantería don Francisco Rivero; y resultando que el causante se halla comprendido en el art. 2°, inc. 1° y escala 30 art. 5° de la expresada Ley N° 3239,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Declárase en situación de retiro, por edad, al señor Capitán de Infantería don Francisco Rivero, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corres-

ponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y un años, cuatro meses y un dia.

Art. 2° Comuniquese á la Contaduria General de la Nación é Intendencia General de Guerra, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar*, y archivese en el legajo personal.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Nómbrase Maestro de Banda del Regimiento de Granaderos á caballo, al ciudadano Juan De Gennaro.

2° Comuniquese, publiquese en el BOLETÍN MILITAR y archivese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1903—Vista la nota, que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y el informe de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1° Dénse de baja de la Escuela de Operarios Militares á los alumnos José Galante, por estar afectado de bronquitis crónica; y Antonio Silveira y Agregado Raúl Olave, por no haberse presentado de sus licencias.

Art. 2° Comuniquese, publiquese en el *Boletín Militar* y archivese.—RICCHERI.

Capital Federal. Octubre 3 de 1903.—Vista la nota de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra,

DISPONE:

Art. 1° Pase á prestar sus servicios profesionales al Regimiento 2 de Caballeria de linea, el Cirujano de Brigada Doctor don Cirilo P. Sarmiento.

Art. 2° Comuniquese, publiquese en el *Boletín Militar* y archivese.—RICCHERI.—

Por error, aparece en un Decreto de cambios de destinos de oficiales, publicado en el *Boletín Militar* de ayer, el Teniente don Alberto Guido Lavalle, como segundo, siendo Teniente 1°.

Edicto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por medio del presente edicto, al Teniente 2° don Pablo San Martin, para que en el término de tres dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, calle de 25 de Mayo N° 529, á fin de prestar declaración en la causa que se le instruye, por no haber dado cumplimiento á una orden de arresto impuesta por el Consejo de Guerra Pesmanente Mixto para Jefes y Oficiales.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.—*Leopoldo Lapeyrusse*, Teniente 1°, Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 29-9-1903	Semana que termina el 29-9-1902	Aumento
Pasajeros...	1.597 67	1.877 54	
Encomiendas y equipajes...	100 42	124 81	
Cargas...	5.741 22	3.732 75	
Telegramas...	38 66	45 71	
Varios...	110 62	272 65	
Total $ m/n...	7.588 59	6.053 46	1.535 13

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
37 semanas 263 dias hasta el 29-9-1903...	$ m/n	285.065 62
» » » » » » 29-9-1902...	» »	235.223 46
Aumento...	$ m/n	49.842 16

Suma anterior...	$ m/n.	277.477 03
id de la semana...	» »	7.588 59
Total ...	$ m/n.	285.065 62

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.230 —	3.198 —	1.032 —	
Entrada por kilómetro de tren ...	1 79	1 99		0 20
Kilómetros de linea en explotación.	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de linea...	13 48	10 75	2 73	

Publiquese y archivese.—*A. González.*

E. Lugones,
Contador

J. V. Cilley,
Administrador

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 3 DE OCTUBRE DE 1903, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1902.

	Semana que termina el 3-10-1903	Semana que termina el 4-10-1902	Aumento
Pasajeros...	2.951 70	1.946 95	
Encomiendas y exceso de equipajes...	372 17	180 12	
Cargas...	29.287 72	30.312 18	
Telegramas...	176 88	89 51	
Varios...	4 02	5 04	
Total $ m/n...	32.792 49	32.533 80	258 69

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
39 semanas, 3 dias hasta el 3-10-1903...	$ m/n	1.485.086 54
« « 4 « « « 4-10-1902...	» »	1.100.122 25
Aumento...	$ m/n	384.964 29

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1902	Aumento	Disminución
100 $ oro... $ m/n Término medio de la semana...				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.373 —	7.148 —		775
Entrada por kilómetro de tren...	5 15	4 55	0 60	
Kilómetros de linea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de linea...	97 60	96 83	0 77	

Publiquese y archivese.—*A. González.*

J. R. Villalonga,
Contador.

E. Díaz,
Administrador Genera

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la provisión de 1625 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de las lineas telegráficas proyectadas en la provincia de Corrientes. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquier oficina de correos de la provincia de Corrientes. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los intersados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*
v-23 Octubre.

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la provisión de 7032 postes de quebracho colorado destinados á la construcción de la linea telegráfica, proyectada en la provincia de La Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el viernes 23 de Octubre próximo en la Oficina Interventora de Compras ó en cualquiera oficina de correos de La Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán, impreso, á los interesados que lo soliciten, el pliego de condiciones, en el cual se establece la forma de la apertura de propuestas y demás datos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1903.—*El Secretario.*
v-23-Octubre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 6 de 1903

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 2 del corriente (expediente Nº 23202. V-903,) la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º En los mercados particulares se permitirá la fabricación de embutidos, siempre que se practique de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Art. 2º En cada mercado habrá un Inspector, á los efectos del art. 2º de la Ordenanza sobre la materia, de 20 de Mayo de 1902, cuyo sueldo de 120 (ciento veinte pesos mensuales), deberá ser costeado por los fabricantes, siendo dependiente y nombrado por el D. E.

Art. 3º Comuníquese, etc., OBARRIO.—*Arturo Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Promúlguese.—CASARES.—*E. Molina.*
v-14 Octubre.

Jurados de reclamos

Balvanera Norte

Cuyo 2108, Martes y Sábado de 7 y 30 á 9 de la mañana,

Balvanera al Sur

Venezuela 2765, Lunes, Miércoles y Viernes de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Sur

Chacabuco y Moreno (altos del Mercado del Centro).—Martes, Jueves y Sábado, de 9 y 1/2 á 10 y 1/2 de la mañana.

San Nicolás

Cerrito 557.—Martes y Sábados, de 9 á 11 de la mañana.

Catedral al Norte

Maipú 660.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 10 á 11 de la mañana.

Monserrat

Ceballos 567.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 1 á 2 p. m.

San Juan Evangelista

Suárez 468.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 3 á 5 de la tarde.

Santa Lucía

Iriarte 566.—Martes y Viernes, de 1 á 3 de la tarde.

Flores

Fray Cayetano 65.—Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 á 11 de la mañana.

San Carlos

Castro Barros 550.—Lunes. Miércoles y Viernes, de 8 á 10 de la mañana.

Vélez Sársfield

Rivadavia 8280—Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 10 de la mañana.

Las Heras

Güemes 720 Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 10 de la mañana.

Inspección General

PATENTES DE CARROS

Se hace saber á los propietarios de carros de tráfico, que el 31 del corriente mes de Octubre vence el plazo improrrogable para el pago del 4º trimestre de la patente.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 % del valor de la patente.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*
v-31 Octubre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 15 del Cementerio del Oeste que, dentro del plazo de 60 días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquellos, cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido.

En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario General, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc., depositados en las sepulturas. (Exp. 20545 A 903).—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas. Avenida de Mayo y Bolivar.
v 12 Octubre.

Se hace saber á los deudos que tengan restos depositados en la bóveda construida en las sepulturas 5, 6, 7 y 8 del Tablón 30 de la Sección 15, del Cementerio del Norte, que fué de don Pedro Pablo Creuchet ó doña María Almiral de Fernández, que dentro del plazo de (60) sesenta días á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho Cementerio á hacerse cargo de ellos, pues vencido ese plazo no se atenderá reclamo alguno y serán trasladados los restos al Osario General.—(Exp. 24851-M-903). —Buenos Aires, Septiembre 19 de 1903.—*El Jefe Sección Sepulturas.*—
v-30-Noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Oro entre las de Guatemala y Paraguay** para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.
v-24-Octubre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Loria entre los Nºs 730 y 760**, para que dentro el término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.
v 20 Octubre.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de 144 nichos en el Cementerio de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 16 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Octubre 8 de 1903. —*El Secretario.*
v-16-Octubre.

Licitación para construir tres quioscos para recaudación, en los siguientes puntos: Santa Fe y Godoy Cruz, Maipú (Retiro) y Caseros y Monteagudo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas). Llámase á licitación para el día 12 del corriente, á las 3 p m. Buenos Aires, Octubre 4 de 1903.—*El Secretario.*
v 12-Octubre.

Licitación para la provisión é instalación de 920 metros de caño de fierro fundido de tres pulgadas para agua. Tendrá lugar el día 15 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.—
v-16- Octubre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1903.
v-14 Octubre.

Licitación para la provisión de tabaco y papel, con destino á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 10 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad—Buenos Aires, Octubre 3 de 1903.
v-10-Octubre.

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, café, confitería sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría, (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 10 de Octubre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 23/1903.—*El Secretario.*
v 10-Octubre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, con fecha 21 del corriente, y de acuerdo con la última parte del art. 67 de la Ley de Contabilidad, llámase por el término de quince días al ex Cónsul Argentino en Conchillas, señor Alberto C. Jorge, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de

trescientos treinta y cinco pesos noventa y nueve centavos oro, $ 335,99 oro, por la que ha sido declarado deudor del Fisco.

Contaduría General, Septiembre 23 de 1903.—*Los Secretarios.* v-12-Octubre.

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1904.

1° Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1904, Grupo N° ......», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina, de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2° Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el art. 1°.

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III—Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio etc. que se proveerán á medida y por la cantidad que se determinará en cada caso, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo, se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puesta de manifiesto por la Secretaría.

3° Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4° Los libros tendrán la impresión, roluiación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5° La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 15 de Diciembre próximo.

6° Los libros etc. que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7° Todas las propuestas para libros etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8° El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contaduría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 15 de Diciembre de 1903, á las 5 p. m.

9° Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 10 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antesexpresadas.—Contaduría General, Septiembre 10 de 1903.—*Los Secretarios.* v-10-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

Llámase á licitación para la impresión de «El Monitor», de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p.m.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse cerradas y en un sello de cinco pesos, tendrá lugar el dia 31 del corriente, á las 2 de la tarde, debiendo adjuntar, además, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n).—Octubre 8 de 1903.—*El Secretario.* v-31-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 12 del corriente, á las 3 p. m., por: JUEGOS DE HERRADOR, PAPEL PARA EMBALAR, CAMISAS, CALZONCILLOS, CAMISETAS, PAÑUELOS, MEDIAS, CUELLOS, TOALLAS, ALPARGATAS, BOTINES. — Por muestras é indicaciones ocurrir á la misma.—*El Secretario.* v-9-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas.

América del Sur—Costa Este—República Argentina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Cabo Vírgenes.—Construcción de un faro

Se avisa á los navegantes, que se ha iniciado la construcción de un faro en el Cabo Vírgenes, entrada Norte al Estrecho de Magallanes.

La Torre es de acero, de 20 metros de altura, con el polvorín ó depósito en su parte inferior, y con la cámara de servicio en la parte superior. Está formada por un tubo central, sostenido por seis tubos de acero, dispuestos en los vértices de un exágono regular. Estos seis tubos forman el esqueleto de una pirámide; están unidos á la torre Central por medio de refuerzos metálicos, y entre sí por tensores. El aparato luminoso es dióptrico, de III orden, «Gran Modelo», de 0 m. 50 de distancia focal; emitirá destellos blancos simples de 5 en 5 segundos; el alcance geográfico será de 21 millas, pero los destellos serán visibles á mayor distancia.

Se instalará la torre sobre la barranca (41 m. 95 sobre el nivel del mar), y se le pintará de gris: la altura del plan focal sobre el suelo será de 23 metros, ó 64 m. 95 sobre el nivel del mar.

En oportunidad, se hará conocer la fecha en que se librará al servicio público, lo mismo que la relación detallada de todas sus características.

Durante la construcción y antes de librar el faro al servicio público, podrá funcionar para ensayo.

Véanse Cartas Inglesas, números 1284, 554, 1336, y South America Pilot, parte I, 1893 IV edición, pág. 36 y 362.—*Guillermo S. Mac Carthy.* v-17 Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos y materiales varios con destino al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina de la Dirección de Obras Hidráulicas, todos los dias hábiles de 12 á 5 p.m. hasta el dia 21 de Octubre, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-21-Octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas.

PUERTO DE PARANÁ

Bases de licitación

Art. 1° En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto de fecha 10 de Septiembre del corriente año, llámase á licitación pública hasta el dia 16 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras del puerto de la Ciudad del Paraná, de acuerdo con el proyecto y pliego de condiones formulado por esta Dirección, quedando excluidos de esta licitación los siguientes trabajos: dragado del canal de acceso y dársenas de cabotaje y maniobras; instalaciones de desviadores de corrientes y enrocamientos en la margen derecha del rio.

Los trabajos á efectuarse son:

412 metros de muelles para buques de ultramar con sus ataguías correspondientes.
169 metros de muelles de cabotaje á alto nivel
120 metros de muelle de cabotaje á bajo nivel
373 metros de muelle de defensa.
1 Varadero.
2 Galpones para depósitos fiscales.
960 metros de vias férreas y un desvío completo.
400 metros de vias de grúas.
1.000 metros de vias Decauville.
20.000 metros cuadrados de caminos de acceso macadamizados.
Desvío del arroyo y desagües.
2 Galpones para depósitos y talleres del Ministerio de O. Públicas.
1 Edificio para oficinas del Ministerio de O. Públicas.

El contratista proveerá además:
6 Grúas á vapor de 1,5 toneladas.
30 Zorras-plataforma para via Decauville.

Excavación en el Dique de cabotaje, desde el terreno natural hasta la cota cero, y en parte de los muelles de ultramar y defensas hasta la cota 1,00.

Art. 2° El importe presupuesto de las obras licitadas, asciende á $ 1.276,000 m/n.

Art. 3° Todos los materiales que se introduzcan del extranjero para estas obras gozarán de la exoneración de derechos de Aduana.

Art 4° Las obras ejecutadas serán pagadas mensualmente en la forma siguiente:
20 % en efectivo, al contado.
40 % á un año de plazo.
40 % á dos años de plazo.

Estos pagos se harán cada mes por los trabajos ejecutados durante el mes anterior. Por el importe de las sumas á pagar á plazos, se otorgarán certificados negociables, con 6 % de interés anual. Los intereses vencidos se pagarán trimestralmente los dias 2 de Enero, 1° de Abril, 1° de Julio y 1° de Octubre.

Art. 5° Todas las Obras quedarán terminadas en el plazo de 30 meses, á contar

desde la fecha en que se comunique al adjudicatario la aceptación de su propuesta. Al finalizar los quince primeros meses, el contratista entregará teminados completamente 200 metros de muelles de ultramar y todos los de cabotaje de alto y bajo nivel. Al finalizar el plazo total, todo el resto de la Obra. Por cada semana de atraso en cualquiera de los plazos indicados, el contratista pagará 1.000 $ m/n. de c/l.

Art. 6º Si en opinión de la Dirección la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, por no sujetarse á cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones, ó las instrucciones que se dieran, ó no marcharan con la celeridad necesaria para su terminación dentro de los plazos convenidos, el Gobierno tendrá el derecho, previo aviso de siete dias al contratista, ó á su representante, de tomar posesión de los trabajos para proseguirlos por administración y por cuenta de éste, hasta dejarlos terminados.

Art. 7º Toda propuesta vendrá acompañada de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por una suma equivalente al 1 % del importe total de la propuesta; depósito que el proponente perderá en caso de que adjudicándosele la ejecución de las obras, no se presente á firmar el contrato en el término estipulado en el pliego de condiciones. A los demás licitantes se les devolverá ese depósito una vez firmado el contrato.

Art. 8º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.

Art. 9º Los precios parciales de las propuestas deben referirse á las mismas unidades que figuran en el presupuesto oficial. Cada propuesta vendrá acompañada de planillas de precios unitarios de todos los materiales á emplearse, de los jornales del personal de construcción y de análisis de los precios unitarios. Los precios que no figuren entre los análizados pero si en los presupuestos, se entenderá que se refieren á trabajos concluidos según las reglas del arte de la buena construcción, incluyendo todos los accesorios necesarios, salvo que exista en el presuesto indicación clara en contrario.

Art. 10. En la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Buenos Aires, y en las Oficinas del Juzgado Federal de Entre-Rios, podrán los interesados consultar todos los dias hábiles de 2 á 5 p.m., los planos, presupuesto y pliego de condiciones. Los interesados que lo soliciten, podrán obtener un ejemplar de cada uno de esos documentos previo pago de la suma de 50 $ m/n. en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 11 Las propuestas serán abiertas el dia 16 de Noviembre á las 2 p. m. en la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, en presencia de todos los interesados que concurran. En el Juzgado Federal de Entre Rios se recibirán las propuestas hasta el dia 14 de Noviembre á las 12 m. —*H. M. Lange.* v-16-Noviembre

---

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE AGUA

Distrito de Flores

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional núm. 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco dias para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerias definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles: Avellaneda, Bogotá y Bacacay, entre las de Bella Vista y Campana.

Calles: Convención y Directorio entre las de Carabobo y San Pedrito.

Calles: Carabobo, Camacuá, Ferrocarril, Lántaro y Membrillar, entre las de Rivadavia y Stegman.

Calles: Pescadores y Salala, entre las de Rivadavia y Unión.

Calles: Culpina, Pedernera, Porvenir, San Pedrito y Varela, entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles: Pergamino Portela, Quirno y San Ramón, entre las de Rivadavia y Provincias Unidas.

Calles: Argerich, Bella-Vista, Boyacá, Beltrán, Bolivia, Caracas, Condarco, Cuenca, Campana, Fray Cayetano, Granaderos, Gavilán, Nazca, San Victor, Sud América, Terrada y Terrero, entre las de Rivadavia y Avellaneda.

Calles Curapaligüe entre las de Rivadavia y Rio IV.

Calles Espejos entre las de Pedernera y Salala.

Calles Flores entre las de Argerich y Campana.

Calle Yerbal entre las de Gavilán Campana.

Calles Provincias Unidas entre las de Curapaligüe y Pergamino.

Calles Rivadavia entre las de Bella Vista-Curapaligüe y Campana-Pergamino.

Calles Rio IV entre las de Curapaligüe y Carabobo.

Calles Rivera Indarte entre las de Rivadavia y Directorio.

Calles Stegman entre las de Carabobo y Membrillar.

Calles 2ª Terrero, entre la de Via del Ferrocarril del Oeste y Avellaneda.

Calles Unión entre las de Carabobo y Pergamino.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos m/n por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua calle Rivadavia Nº 1255 ó en Flores, Calle Granaderos y Bacacay.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la dirección.—*J. Rospide,* Inspector General. v-14-Ocubre.

Distrito de Belgrano

En cumplimiento de lo que dispone la Ley Nacional número 4196 y el Decreto del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 15 del corriente, la Comisión de las Obras de Salubridad ha fijado el plazo de (35) treinta y cinco dias para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente que se provee por las cañerias definitivas establecidas por el Gobierno.

Calles Echeverria, Juramento, Mendoza, Monroe, Olazabal, Pampa y Sucre entre las de Migueletes y Melián.

Calles Blandengues, Cuba, Cabildo, Crámer, General Paz, Freire, Melián, Montañeses, Obligado, Superi, Vidal y Zapiola, entre las de Pampa y Monroe.

Calles 3 de Febrero, O'Higgins, entre las de Loreto y Monroe.

Calles Arcos, Amenabar y Moldes, entre las de Pino y Monroe.

Calles Conesa y Conde, entre las de Pampa y Olazabal.

Calles Arribeños, entre las de Mendoza y Monroe.

Calles Blanco Encalada, entre las de Migueletes y Freyre.

Calles Cabildo, entre las de Ombúes y Avenida Central.

Calles Camino á San Isidro, entre las de Olazabal y Monroe.

Calles Loreto, entre las de 11 de Septiembre y Arribeños.

Calles Migueletes, entre as de Virreyes y Monroe.

Calles Ombúes entre las de 11 de Septiembre y Cabildo.

Calles 11 de Septiembre entre las de Blanco Encalada y A. Ombúes.

Calles Virreyes entre las de Arribeños y 11 de Septiembre.

Calles Virreyes entre las de O'Higgins y Arcos.

Calles Virreyes entre las de Migueletes y el Pozo Auxiliar.

Calles Virreyes entre las de Amenabar y Moldes.

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en una multa de (100) cien pesos moneda nacional por cada casa. Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de provisión de agua, calle Rivadavia 1255 ó en Belgrano, calle Arcos 1728.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1903.—Por la Dirección, *J. Rospide* Inspector General.

v-14-Octubre.

A LOS PROPIETARIOS DE FINCAS UBICADAS EN EL DISTRITO 30 BOCA Y BARRACAS.

Con el objeto de evitar perjuicios é inconvenientes á los propietarios de inmuebles ubicados en el Distrito 30, en los cuales quieran instalar caballerizas, cocherías, tambos ú otros establecimientos análogos, se les previene que antes de proceder á la ejecución de dichas instalaciones pueden presentar á la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, el plano de las mismas, á fin de suministrarles todos los datos relativos á la altura que deben construir los pisos de los pesebres y los de los recintos que se destinen para la limpieza de coches ó carros para que puedan efectuarse por gravitación sus desagües á la cloaca domiciliaria. Los expresados datos se les suministrarán gratuitamente.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1903.—*F. C. Estavelius.*—Oficial Mayor.

v-12-Octubre

LICITACIONES

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el ér ino de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el dia 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1° de 1903.—*Federico Stavelius*, Oficial Mayor. v-31-Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

MENSURAS

Señores linderos del terreno propiedad de don José Ansaldo Schiaffino, situado en el Territorio del Rio Negro, Sección XI.

El Agrimensor que subscribe, comisionado por el señor Juez Letrado del Territorio del Rio Negro, Doctor Facundo Lamarque, para medir el terreno propiedad del señor José Ansaldo Schiaffino, situado en este Territorio, en la Sección XI, fracción A, parte Norte del lote núm. 13, previene á los señores linderos que dará principio á dicha operación el dia 30 de Octubre del corriente año, arrancando del mojón esquinero Noreste del campo.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1903.—*Wenceslao Castellanos.*

N°. 334-v-11-Octubre.

El Agrimensor que subscribe, comisionado por el señor Juez Letrado del Territorio del Rio Negro, Doctor Facundo Lamarque, para medir los terrenos propiedad del señor Jaime J. Felton, situados en este territorio, Sección XI, lotes 10, 11, 20 y parte Norte del 21, fracción B y lotes 6, 15, 16 y parte Norte del 25, fracción A, previene á los señores linderos que dará principio á dicha operación el dia 15 de Octubre del corriente año, arrancando del mojón esquinero Nordoeste del lote N° 9 de la fracción B, propiedad del señor Tomás Warrell.—Buenos Aires, Octubre..de 1903.—*Wenceslao Castellanos.* B. Mitre 441.

N°. 311-v-9 Octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

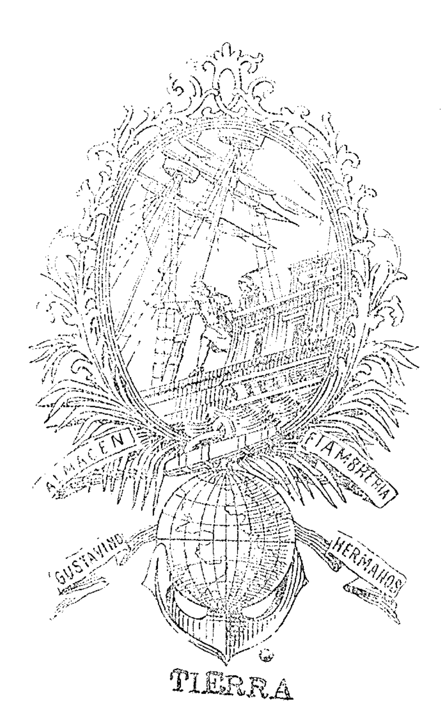
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 12.621

«Baltic»

Octubre 6 de 1903.—Blanch Hnos.—Distinguir desnatadoras y maquinarias para lecheria, clase 22. Tucumán 745. v-12-Octubre.

Acta N° 12.628



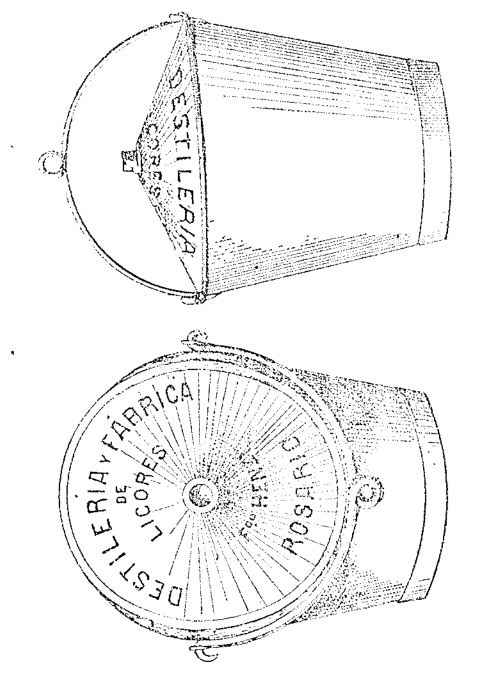
Octubre 7 de 1903.—Gustavino Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. Amenabar 1936. v-13-Octubre.

Acta N° 12.639

«HESPERIDINA»

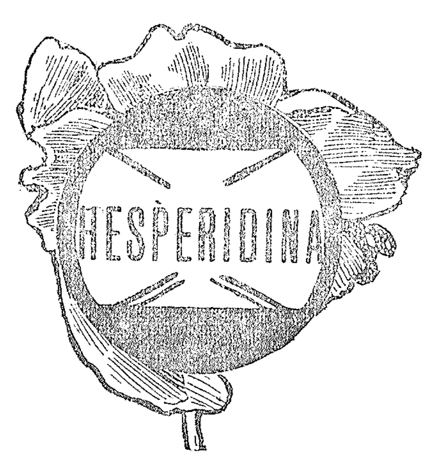
Octubre 8 de 1903.—M. S. Bagley y Cia. Limitada—Distinguir galletas, galletitas, bizcochos y dulces, clase 65 y 66. Tucumán 745. v-14-Octubre.

Acta N° 12.629



Octubre 7 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir bebidas de las clases 68 y 69. (envase). Amenabar 1936. v 13 Octubre.

Acta N° 12.617



Octubre 5 de 1903.—María Teresa Rotta.—Distinguir los artículos de las clases 65 y 66, especialmente galletitas. Araoz 2595. v-10-Octubre.

Acta N° 12.601



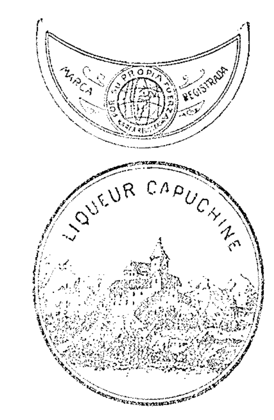
Octubre 2 de 1903.—Jarrige y Castex Hermanos.—Distinguir jabón crema de leche, clase 58; manteca y quesos, 64; dulce, crema, chocolate y azúcar de leche, 66; leche natural, esterilizada, condensada, concentrada; maternizada, babeurre, caceina, ácido láctico, kefir y crema, 80. Tucumán 745. v-9-Octubre.

Acta N° 12.609



Octubre 3 de 1903.—Dr. J. I. Rodriguez Bravo.—Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. Alsina 533. v-9-Octubre.

Acta N° 12.636



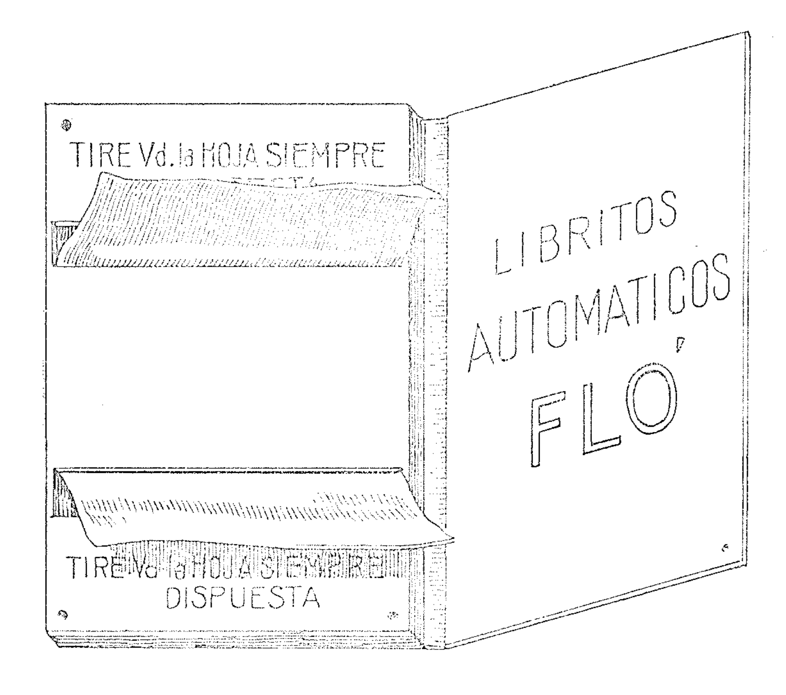
CAPUCHINE

VERITABLE LIQUEUR
CAPUCHINE
MEDAILLE D'OR

LIQUEUR
TONIQUE ET FORTIFIANTE
DE PLANTES HYGIÉNIQUES

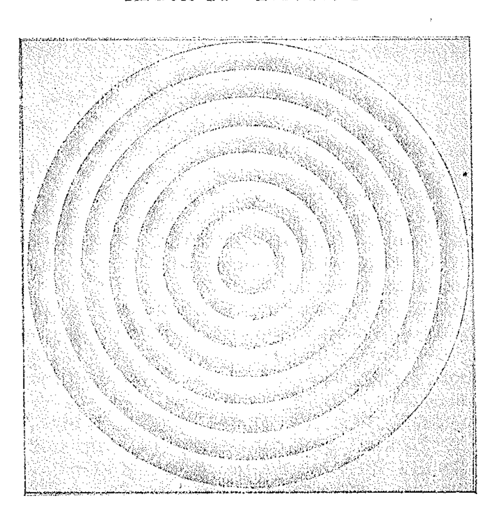
Octubre 7 de 1903.—Adolfo Goldner y Cia. —Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-13-Octubre.

Acta N° 12.619



Octubre 5 de 1903. -Fló Hnos y Cía.—Distinguir papel de cigarrillos, clase 59, (envase). Rivadavia 762. v-10-Octubre.

Acta N° 12.623



Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los artículos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y 74. Maipú 138. v-12-Octubre.

Acta N° 12.604

Lysoform

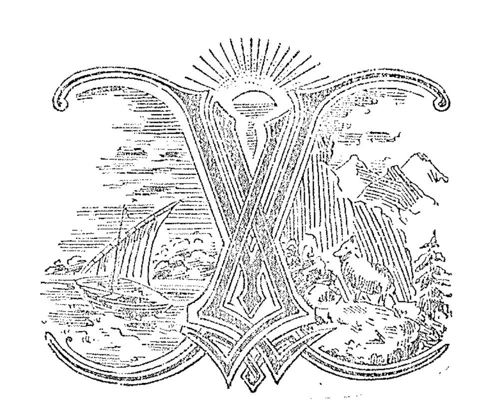
Octubre 2 de 1903.—Lysoform Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Distinguir fibras vegetales, clase 1; sustancias para lavar y limpiar, 14; preparados para teñir, 15; cosméticos, perfumes, jabones, aguas y dentífricos, 58 y jabones desinfectantes, 79. Tucumán 745. v-10-Octubre.

Acta N° 12.622



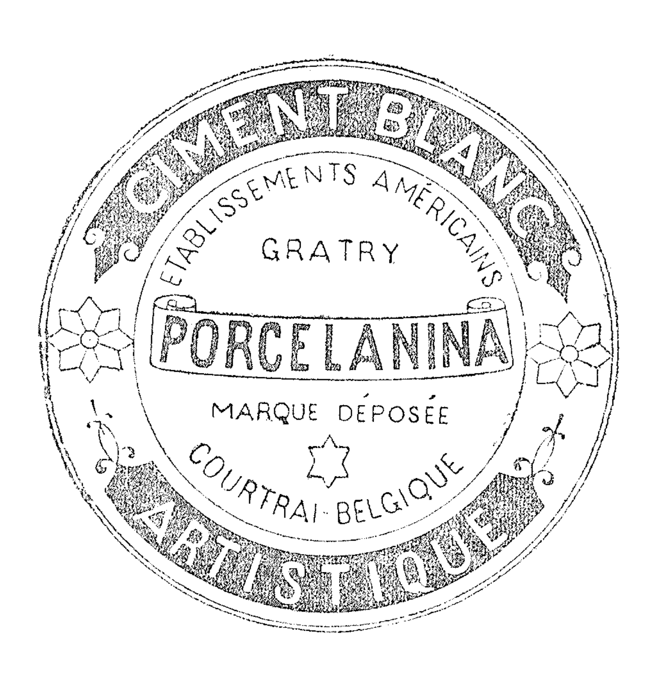
Octubre 6 de 1903.—Ferd Flinsch.—Distinguir máquinas de imprenta, clase 22 y los artículos de la clase 72. San Martín 415. v-12-Octubre.

Acta N° 12.613



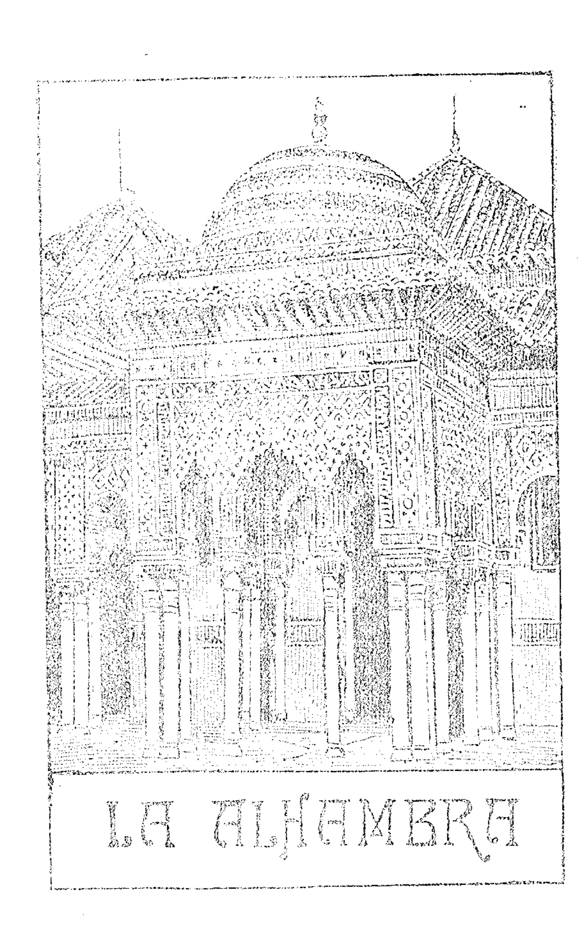
Octubre 3 de 1903.—F. Verazzi Larco y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 57, 58, 60, 64 y 68. Suipacha 14. v-9-Octubre.

Acta N°. 12.638



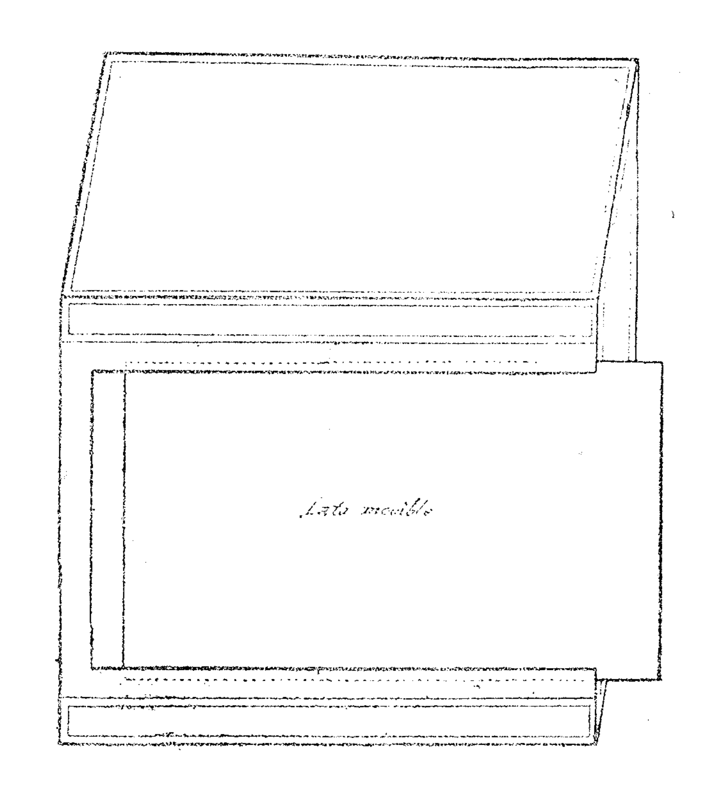
Octubre 8 de 1903—Sociedad Etablissements Americains Gratry Distinguir cementos y tierras hidráulicas en general, clase 29. Tucumán 745. v-14-Octubre.

Acta N°. 12.641



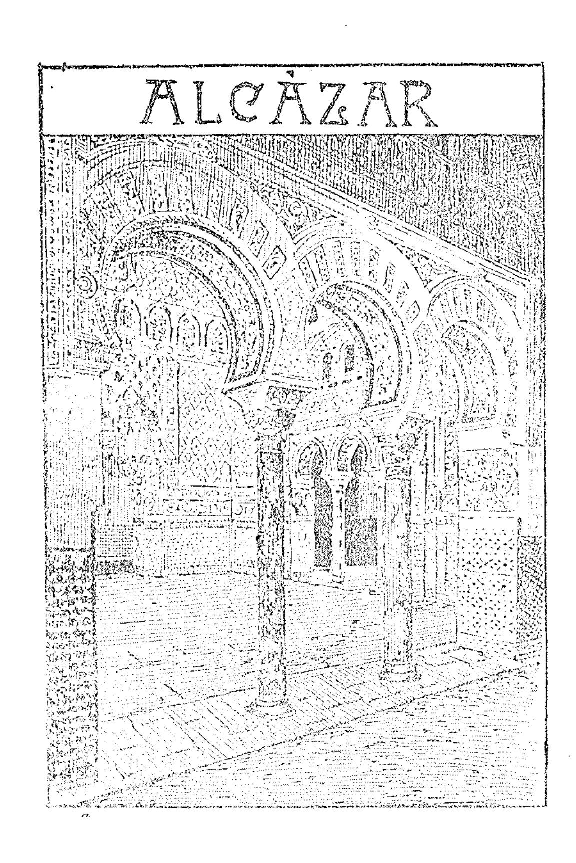
Octubre 8 de 1903.—Roig y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 1, 2, 14 y 61 á 71.—Tacuari 233. v-14-Octubre.

Acta N° 12.643



Octubre 8 de 1903.—Roig y Cia. Distinguir los articulos de las clases 1, 2, 14 y 61 á 71, (envase). Tucumán 233. V 14 de-.ctubre.

Acta N° 12.642



Octubre 8 de 1903.—Unánue y Velaz.—Distinguir los articulos de las clases 1, 2, 14 y 61 á 71. Alsina 1050 v-14 Octubre.

Acta Nº 12.634



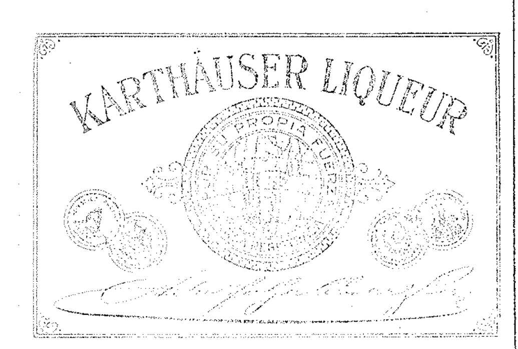
Octubre 7 de 1903.—Parodi y Avirovic.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.633



Octubre 7 de 1903.—J. Brignone y Zabalegui Hnos.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241 v 14-Octubre.

Acta Nº 12.635



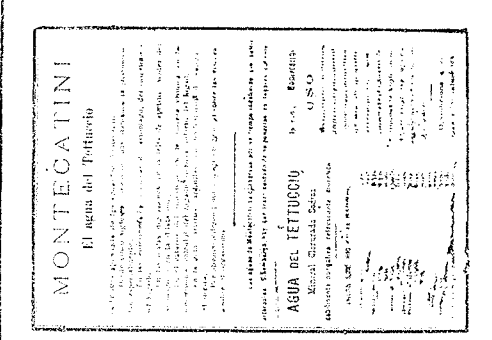
Octubre 7 de 1903.—Adolfo Geldner y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71. Alsina 1241. v-14-Octubre.

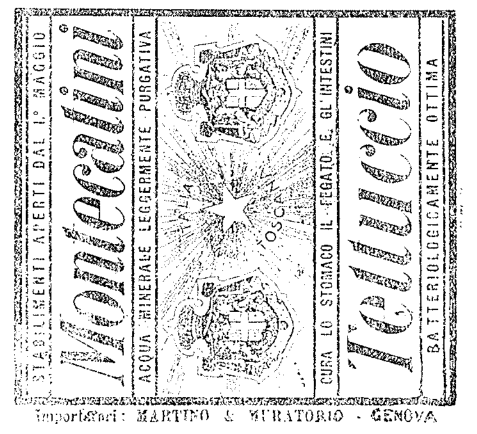
Acta Nº. 12.584



Septiembre 9 de 1903.—Federico Sironi.—Distinguir los articulos de la clase 64 (envase). Alberti 126. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.631

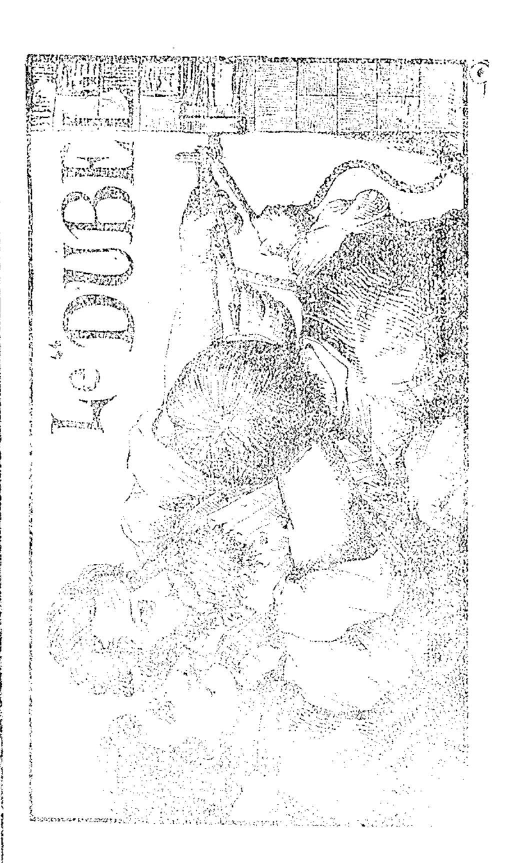




Importatori: MARTINO & MURATORIO - GENOVA

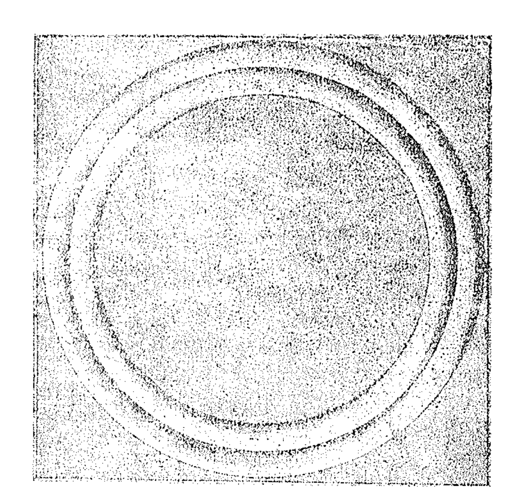
Octubre 7 de 1903.—Pedro Baragiola.—Distinguir agua mineral natural medicinal, clase 80. Tucumán 745. v-14-Octubre.

Acta Nº 12.632



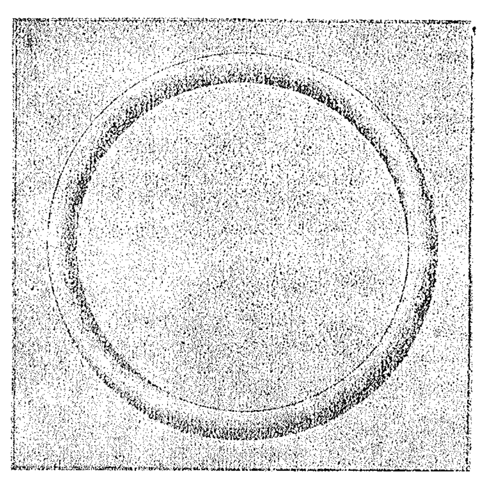
Octubre 7 de 1903.—Victor Bosco.—Distinguir ganchos de madera y fierro para paredes, clase 80. Maipú 144. v-14 Octubre.

Acta Nº 12.625



Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los articulos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y 78. Maipú 138.
v-12-Octubre.

Acta Nº 12.626



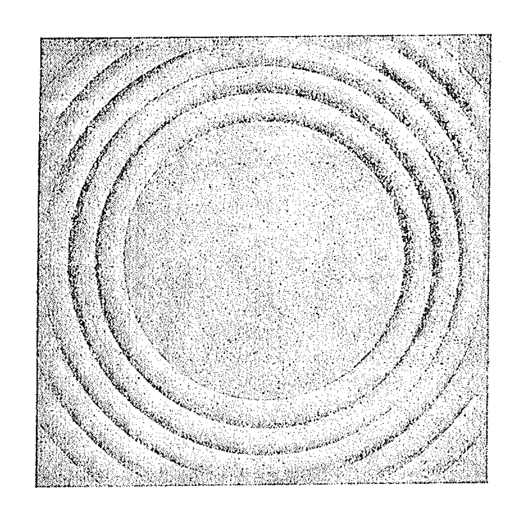
Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor. Distinguir los articulos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y 74. Maipú 138.
v-12-Octubre.

Acta Nº 12.61



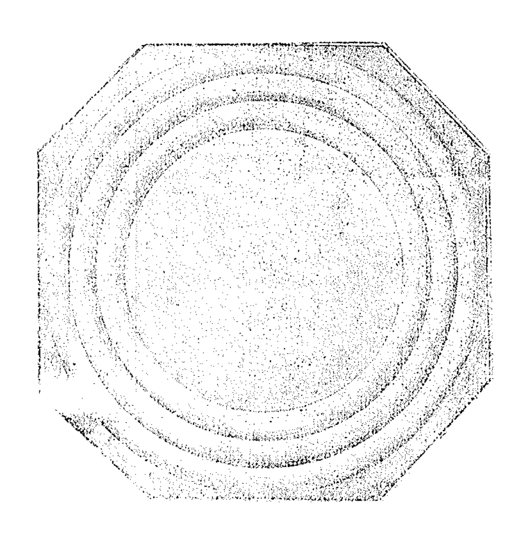
Octubre 5 de 1903.—Drabble Hnos. y Cia. Distinguir los articulos de las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745.
v-12-Octubre.

Acta Nº 12.624



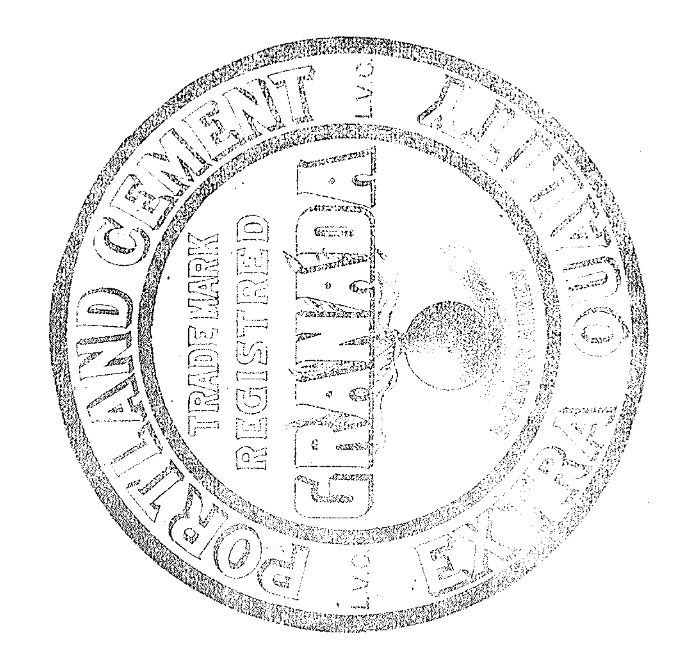
Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los articulos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y 74. Maipú 138.
v-13-Octubre.

Acta Nº 12.627



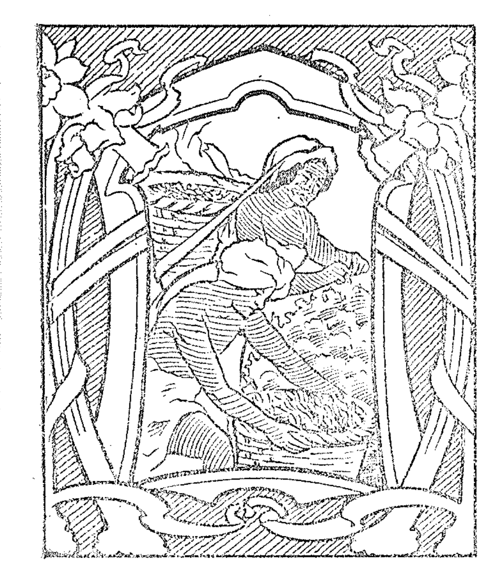
Octubre 6 de 1903.—Moore y Tudor.—Distinguir los articulos de las clases 7, 11, 15, 29, 33, 40, 41 y [illegible] Maipú 138.
v-12-Octubre.

Acta Nº 12.62

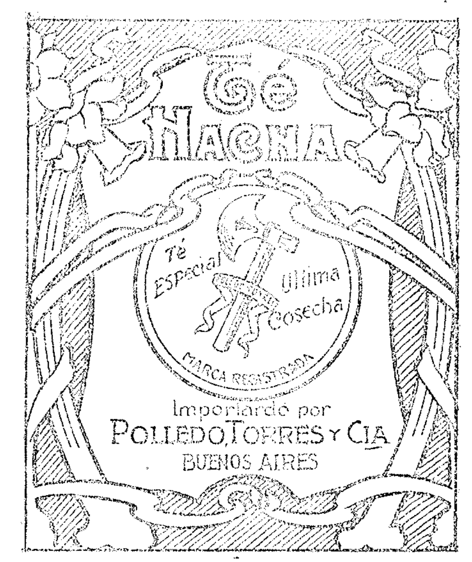


Octubre 6 de 1903.—Lorenzo Vannetti y Cia.—Distinguir cemento Portland de la clase 29. Reconquista 50 v-12-Octubre.

Acta N° 12.611



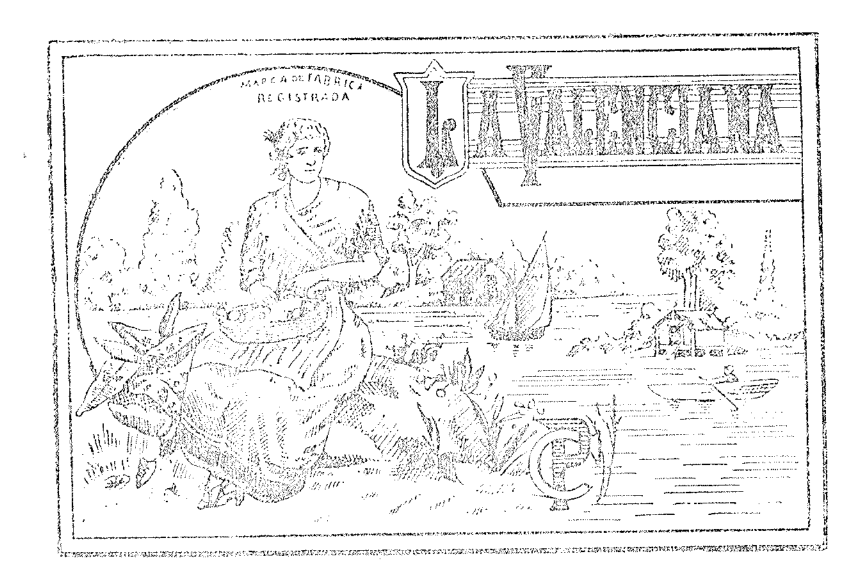






Octubre 3 de 1903.—Polledo. Torres y Cia.—Distinguir tes de la clase 67. B. Mitre 1135. v-10-Octubre.

Acta N° 12.610



Octubre 3 de 1903.—Carlos Parodi.—Distinguir conservas de las clases 62 y 63 y dulces de la clase 66. Tucumán 745. v-10-Octubre.

Acta N° 12.612

C. BOLLINGER
FABRICA DE JABON
RAFAELA. S. FÉ

Octubre 3 de 1903.—Cristobal Bollinger.—Distinguir jabones en general de las clases 14 y 58. Victoria 1081. v 10-Octubre.

Acta N° 12.614



✻ MARCA REGISTRADA ✻

LA INDIANA

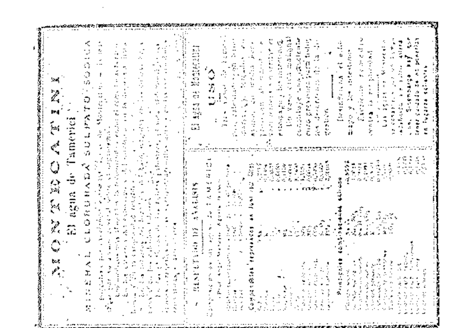
Octubre 3 de 1903.—Gómez y Migone.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52 y de 54 á 58. Piedras 119. v-10-Oct.

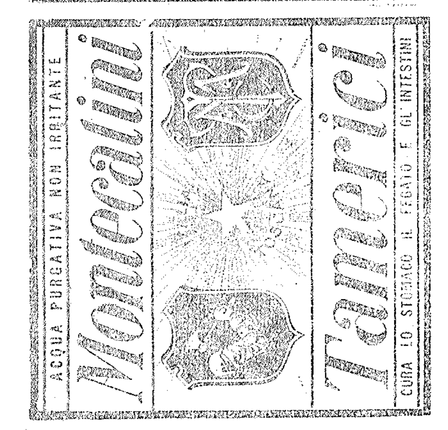
Acta N° 12.616



Octubre 3 de 1903. Poujade Frères.—Distinguir broche, hebillas, agujas, alfileres, botones, peines y peinetas de las clases 52 y 58. (Envase). B. Mitre 359. v-9-Octubre.

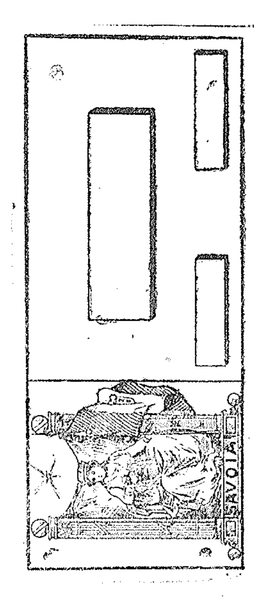
Acta Nº 12.630





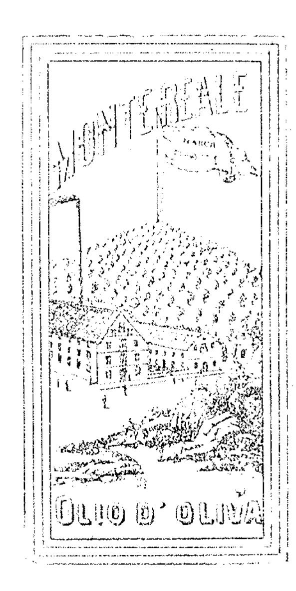
Octubre 7 de 1903.—Pedro Baragiola.—Distinguir agua mineral natural medicinal, clase 80. Tucumán 745.
v-13-Octubre.

Acta Nº 12.615



Octubre 3 de 1903.—Andrés Canevaro.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47 y colchas en general, 49. B. Mitre 359.
v-9-Octubre.

Acta Nº 12.637



Octubre 8 de 1903.—J. Ardanza y Cia.—Distinguir aceites de la clase 64. Amenabar 1936.
v-14-Octubre.

Tip. Penitenciaría Nacional